"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

VISTOS:

El Expediente Nº DEA00020240000130, que contiene la Nota Informativa N° D000746-2024-DEA-DIRIS-LE emitida por la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° D001690-2024-OGRH-DIRIS-LE expedida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° D000054-2024-OGRH-DIRIS-LE emitido por el Abogado I de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° D000763-2024-DEA-DIRIS-LE expedida por la Dirección Administrativa, y el Informe N° D000246-2024-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece que para postular al empleo público se deben reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante; por ende, las personas que ingresan a la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral de vinculación, ya sea por concurso público o para desempeñar un cargo de confianza, siempre que el puesto se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el CAP Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la entidad, según corresponda, deben cumplir necesariamente con los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, establece que los funcionarios públicos y empleados de confianza establecidos en los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo y señala que dicho personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, con Resolución Secretarial N° 246-2023-MINSA de fecha 28 de setiembre del 2023, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-2023-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 28 de febrero de 2023, se designó al Contador Público Hilder Luis ESCAJADILLO SUÁREZ, en el cargo de Jefe de Oficina de Tesorería (CAP-P 0026), (código AIRHSP N°003593), de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0146-2024-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 10 de abril de 2024, se designó temporalmente al Contador Público Hilder Luis ESCAJADILLO SUÁREZ, en el cargo de Jefe de Oficina de Contabilidad (CAP-P 0032), (código AIRHSP N° 003595) de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, mediante Nota Informativa N° D000746-2024-DEA-DIRIS-LE de fecha 16 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa hace de conocimiento que mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS-LE de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización y Funciones de las Oficinas de la DIRIS Lima Este, en la que se ha considerado la creación de la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Oficina de Economía en reemplazo de las Oficinas de Tesorería y de Contabilidad, y en virtud a lo mencionado, propone al Contador Público Hilder Luis ESCAJADILLO SUAREZ, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Economía, previo término de la designación dispuesta mediante la Resolución Directoral N° 118-2023-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 28 de febrero de 2023 y de la designación temporal dispuesta mediante la Resolución Directoral N° 0146-2024-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 10 de abril de 2024:

Que, mediante la Nota Informativa N° D001690-2024-OGRH-DIRIS-LE de fecha 16 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remitió a la Dirección Administrativa el Informe N° D000054-2024-OGRH-DIRIS-LE de fecha 16 de agosto de 2024, por el que se informa que realizada la evaluación del perfil profesional del Contador Público Hilder Luis ESCAJADILLO SUAREZ, concluye que reúne los requisitos del cargo descritos en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, dando cumplimiento a la Resolución Secretarial Nº 362-2023/MINSA y a los requisitos solicitados por la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, por lo que emite opinión favorable y recomienda que el titular de la entidad designe al mencionado servidor como Jefe de Oficina de la Oficina de Economía (CAP-P 0026), (código AIRHSP N° 003593), de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este:

Que, a través del Informe N° D000246-2023-OAJ-DIRIS-LE de fecha 20 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la designación a partir de emitida la presente resolución, del Contador Público Hilder Luis ESCAJADILLO SUAREZ, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Economía (CAP-P 0026), (código AIRHSP N° 003593), de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

En uso de las facultades conferidas en el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero de 2024, de emitir actos resolutivos de acciones de personal, como la Designación en cargos de confianza o de libre designación, respectivamente;

Contando con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 775-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida a partir de emitida la presente resolución, la designación del Contador Público Hilder Luis ESCAJADILLO SUAREZ, en el cargo de Jefe de Oficina de Tesorería (CAP-P 0026), (código AIRHSP N° 003593), de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, dispuesta por la Resolución Directoral N° 118-2023-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 28 de febrero de 2023, y la designación temporal del mencionado directivo en el cargo de Jefe de Oficina de Contabilidad (CAP-P 0032), (código AIRHSP N° 003595), de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, dispuesta por la Resolución Directoral N° 0146-2024-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 10 de abril de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

<u>Artículo 2°.-</u>. Designar a partir de emitida la presente resolución, al Contador Público Hilder Luis ESCAJADILLO SUAREZ, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Economía (CAP-P 0026), (código AIRHSP N° 003593), de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Artículo 3.- Disponer que el mencionado directivo presente ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

y demás normas reglamentarias, así como en lo señalado por el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

<u>Artículo 4.-</u> Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

<u>Artículo 5</u>.- **Disponer**, que el responsable de transparencia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, se encargue de publicar en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



